



CARTAS A LOS Y LAS COLEGAS QUE CONCIBAN LA EDUCACIÓN COMO DESAFÍO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL¹

Dra. Silvia Rodríguez Cervantes²

La protección de la propiedad intelectual (PI) no corresponde a un derecho natural; es una de tantas construcciones sociales que se ha ido consolidando, endureciendo y estandarizando mundialmente en las últimas décadas, con ganadores y perdedores bien definidos. Los derechos que se confieren a las y los inventores—o a las empresas a quienes los transfieren— se constituyen en monopolios temporales que impiden a otros producir, utilizar o vender el producto, el método o el procedimiento “protegido”.

Este proceso, se puede rastrear al año 1474 cuando en Venecia se estableció el primer estatuto de patentes (Acharya, R. 1992, p. 1). Poco a poco, pero en especial en los últimos veinte años, los fines “sociales” en los que se fundamentó el otorgamiento de DPI se han ido diluyendo. La transacción era que, por un lado, los inventores recibieran un incentivo por su trabajo y dedicación, y por otro que la sociedad obtuviera un doble beneficio: el producto derivado del invento que supuestamente facilita o mejora las condiciones de la vida—la máquina de coser Singer, por ejemplo que simplifica la labor de costura—aunque

¹ Conferencia Congreso Internacional de Investigación Educativa: “Investigar para transformar” Instituto de Investigación en Educación-Universidad de Costa Rica, COSTA RICA. 4 de febrero de 2005.

² Licenciada en Trabajo Social, M.Sc. en Sociología Rural, Ph.D. Estudios del Desarrollo. Profesora emérita de la Universidad Nacional, Costa Rica.

tuviera un sobreprecio por las regalías o cuota tecnológica, y el traslado del conocimiento al dominio público al término de los años concedidos de monopolio.

Sin embargo, es evidente que este contrato se está rompiendo al estarse inclinando la balanza excesivamente a favor de quienes detentan el DPI—no siempre los autores o inventores—hasta llegar a términos absurdos como:

- la eliminación del derecho de los países a dictar o no dictar sus propias leyes de PI;
- la inutilidad de los productos patentados, 2/3 de los cuales no se aplican a nada.
- la inclusión de la PI en tratados de libre comercio como si el conocimiento, bien social por naturaleza, se tratara de una mercancía más;
- la prolongación del tiempo de monopolio;
- la ampliación el espectro de protección a diversos campos hasta abarcar formas de vida y algunos elementos de la tabla periódica;
- la imposición de penas hasta con cárcel a los llamados "infractores";
- y el financiamiento de programas educativos sesgados en materia de PI por parte de países y empresas interesadas en la imposición de estos "derechos"

Ante este escenario, me he planteado como objetivo en esta ponencia, iniciar un diálogo entre educadores y educadoras para que redefinamos el significado crítico del acto de aprender y enseñar en un mundo globalizado y uniforme que parece asumir muchas cosas como algo dado, natural y eterno, e incluso aceptar que su no acatamiento es un acto legal y políticamente incorrecto y punible. El ejemplo que tomaré

es el de la imposición de la PI, incluyendo genes humanos y otras formas de vida, que trastoca valores éticos, sociales, económicos y ecológicos y que va muchísimo más allá de ser un "derecho" de los autores, científicos y técnicos, para convertirse en un instrumento de mera acumulación de capital.

Opté por escribir los subtemas de esta ponencia como si fueran "cartas", inspirada en una de las formas de comunicación establecida por el insigne pedagogo, Paulo Freire (1984; 1994). Cada una corresponde a algún asunto relacionado con la educación y la ética como desafío a la PI. Por ser presentadas como cartas, espero que sean sólo el inicio de una "correspondencia" con reacciones y respuestas de parte de quienes las leen o las escuchan. En primer lugar porque, aunque tengo sugerencias y reflexiones para compartir, derivadas de varios años de estudio y análisis sobre los alcances e impactos de la PI, no tengo todas las respuestas a las dificultades que le son inherentes; en segundo lugar, aunque muy relacionado con lo anterior, porque considero que es deber de las universidades profundizar en este tema que todavía no ha sido abordado de manera dialógica, a pesar de su urgencia y trascendencia.

PRIMERA CARTA: Lectura de la palabra: el ABC de la propiedad intelectual

Como educadores que somos, conocedores de la teoría del conocimiento, entendemos bien que es importante iniciar este proceso detectando los aspectos fenoménicos de cualquier problema, tema o situación de nuestro interés. En pocas palabras, el primer paso es acercarnos al texto oral o escrito, al dato, a la palabra fría, sin mayor profundización. Así, en el tema de la PI tenemos que buscar las

definiciones oficiales del término, sus tipos, su justificación, y los organismos o empresas que la promueven en la actualidad. En suma, descifrar el ABC del tema.

Primera aproximación al tema

Tipos de propiedad intelectual	En la actualidad, la PI es un término genérico que abarca: patentes, derechos de autor, indicaciones geográficas, marcas registradas, dibujos y modelos industriales, esquemas de trazado de los circuitos integrados y secretos industriales (protección de la información no divulgada). (Acuerdo sobre Aspectos de PI relacionados con el comercio de la Organización Mundial del Comercio. ADPIC y OMC respectivamente)
¿Qué son las patentes?	Son derechos de PI que protegen al inventor de un producto o de un proceso o a la empresa que compró el derecho. El Artículo 27.3 (b), del ADPIC obliga a todos los signatarios a otorgar PI sobre formas de vida. Cualquiera que desee utilizar una invención patentada, debe pagar un derecho de uso. A cambio del monopolio de aproximadamente 20 años de duración otorgado al inventor o a la empresa que lo financió, el poseedor de la patente debe divulgar su invención. Los requisitos para obtener patentes son: que el producto o proceso sea nuevo, que de un paso adelante en la inventiva (que no sea obvio), y que sea útil o de aplicación industrial.
Justificación	La contribución que el inventor hace a la sociedad y la necesidad de recuperar las inversiones para generar la invención, son las razones para restringir la libre circulación de las ideas que acarrea la concesión de la PI (Cfr. Correa, Carlos. 2000, p. 1). Se dice que este sistema alienta el progreso de la tecnología y promueve la difusión de las innovaciones.
Entidades que la promueven	La OMC, los tratados de libre comercio bilaterales y multilaterales, los tratados de inversiones, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), las empresas transnacionales y algunos programas de universidades

SEGUNDA CARTA: Lectura del mundo, más allá de la lectura de la palabra

Aproximarse a un texto como el de la PI y quedarse allí, no es de ninguna manera suficiente y es más bien muy peligroso por incompleto y distorsionante. Desgraciadamente, en este paso se quedan muchos de los diseñadores de programas educativos que planean cursos, talleres y hasta maestrías universitarias que ingenuamente siguen propuestas como las del Tratado de Libre Comercio Estados Unidos-Centroamérica (TLC EU-CA). Este tratado, en su Art. 15.1.16 sobre la creación de capacidades relacionadas con el comercio, señala que las partes deberán cooperar en diferentes actividades prioritarias. Entre ellas,

Ejecutar en **términos y condiciones mutuamente acordados** y sujeto a la disponibilidad de fondos apropiados, proyectos de educación y difusión acerca del uso de la PI como instrumento de investigación e innovación, así como respecto de la observancia de la PII. (*énfasis agregado*)

Es decir, el equipo negociador ha comprometido al país a ejecutar proyectos de una llamada "educación"—que a veces llaman "entrenamiento"—no definidos autónomamente sino en "términos y condiciones mutuamente acordados" en el Comité de Creación de Capacidades del TLC EU-CA (Art. 19.4) financiados, al menos parcial por los Estados Unidos (Depto. de Estado. 2004). Esto nos hace temer por la autonomía de dicha "educación" y por los contenidos sesgados *a priori* pues la PI no es, en modo alguno, una condición necesaria para que se promueva la investigación y la innovación. Por el contrario hay evidencias de que el sistema de patentes podría estar ahogando esa

innovación que se supone debería promover (Correa, 2000), (Gleick 2000), (RAFFI 2000). Por otra parte, sabemos que los costos adicionales por las llamadas "cuotas tecnológicas", y "pagos de regalías extendidas" que se tienen que pagar por la PI, inciden negativamente no sólo en el desarrollo de la ciencia sino también en el poder adquisitivo de los grupos sociales más vulnerables y en el control de los recursos de la biodiversidad (Ver punto 3, Segunda Carta y también Rodríguez, S. 2005).

Todo esto demanda la consideración de planes de estudios independientes, en los que los educadores y los educandos tomen distancia del fenómeno a estudiar, en este caso de la PI, y conozcan críticamente no sólo el texto sino también su contexto. Es así indispensable hacer una lectura del mundo en el que la PI cobra forma ya que ésta no cae en un vacío social. En la actualidad, vivimos en un mundo unipolar, regido por un afán desmedido de acumulación privada de bienes, de consumismo, de competencia y de expoliación de los recursos naturales y esto marca la expresión de cualquier fenómeno humano que se quiera analizar. El legalismo bajo el que la PI se pretende escudar, al ignorar todas esas circunstancias, sólo sirve para apoyar el modelo actual de acumulación de capital que profundiza la división entre incluidos y excluidos. Reafirmamos entonces que, los educadores y educadoras que deseamos ser "testigos de nuestra historia", necesitamos llegar más allá de lo fenoménico y problematizar en las aulas y en los programas de investigación de extensión o acción social, temas sustantivos como:

1. El proceso histórico de los derechos de propiedad intelectual

Conocer la historia nos permitirá saber que países que ahora imponen leyes globalizadas y fuertes sobre PI, en su oportunidad se opusieron al sistema de patentes por reducir su acceso a invenciones por el aumento de costos. Por ejemplo, el Congreso Alemán entre 1862 y 1865 condenó a las patentes como "dañinas para el bienestar público". La legislatura Suiza calificaba como "pernicioso e indefendible" el principio en que se sustentan. El parlamento holandés revocó la ley de patentes porque una "buena ley de patentes es un imposible". (RAFFI. 1997:1).

Igualmente, la historia nos enseña que no sólo los gobiernos sino también las empresas han tenido una posición contradictoria lo largo de los años. En 1883, J. Geigy Merian de la compañía suiza Geigy, después Ciba-Geig, luego Novartis y ahora Aventis, decía que:

- "Las patentes son un paraíso para los parásitos",
- "La protección mediante patentes constituye un obstáculo para el desarrollo del comercio y la industria" y que
- "El sistema de patentes es un campo de entretenimiento para corredores de patentes y abogados". (Geigy, 1983).

En cambio, cien años después, en 1989, John H. Duesing, de esta misma empresa opinaba lo siguiente:

"La posición de Ciba-Geigy es que la protección legal de la PI, sirve al interés público estimulando la continua inversión en innovación tecnológica".

Según Hobbelink (1994), la clave para entender la posición diametralmente opuesta de una misma empresa, es si el país en ese momento es importador o exportador de tecnología. En el siglo pasado, muchos de los países europeos la importaban y, por lo tanto, la legalidad se centraba en el apoyo a sus industrias para no pagar regalías por los productos y procesos provenientes de otros países industrialmente más avanzados. Si la situación varía, sus parámetros para juzgar el otorgamiento de patentes como bueno o malo será cien por ciento diferente.

2. Los actores sociales que promueven la PI: una segunda mirada

Al incursionar en los aspectos fenoménicos sobre los organismos o entidades que promueven la PI, podríamos asumir que simplemente son aquellos interesados en el fomento del comercio global, tal se indicó en la Primera Carta. Una segunda mirada abarcadora del contexto de la situación, nos permite comprender que, en la economía actual basada en el conocimiento, la PI se convierte en un activo intangible de tal importancia que en muchos casos reemplaza a los activos físicos como base del valor corporativo (Bratic y otros 1998, p. 1).

La historia más reciente corrobora la magnitud de este nuevo "activo", enseñándonos que, entre 1986 y 1993, en el marco de las negociaciones multilaterales sobre libre comercio conocidas como Ronda de Uruguay, ahora gerenciadas por la OMC, un grupo reducido de países industrializados, con el apoyo de trece transnacionales que integraban la Comisión de Propiedad Intelectual (Downes 2003, p. 1) lograron introducir este tema como parte de las negociaciones y manejar la agenda de discusión (Drahos 2003). En el Acta Final de la Ronda de Uruguay lograron que se firmaran veintiocho acuerdos, entre ellos el de los ADPIC con estándares mínimos a cumplir por todos los países firmantes. (Cfr. Musunga y Dutfield 2003, p. 10). A partir de entonces, los términos de la PI se han seguido ampliando en los tratados de libre comercio y de inversiones posteriores al acuerdo de los ADPIC.

3. Conocer a quiénes beneficia y a quiénes perjudica

Pasar del conocimiento ingenuo al conocimiento crítico preguntándonos a quienes perjudica y a quienes beneficia el sistema de derechos de PI nos aporta nuevas luces. Indudablemente que es efectivo en términos económicos para aquellos países y empresas que tienen en su haber el dominio de la ciencia y de la tecnología "occidental", así como una

estructura institucional y legal orientada hacia la consolidación de dicho sistema. Por ej. Estados Unidos tiene 3,676 científicos e ingenieros en investigación y desarrollo por millón de habitantes; en cambio, Rwanda tiene sólo 35 para esa misma proporción. (Drahos 2003, p. 14). Por otra parte, un estudio del Banco Mundial (2002, p. 137), indica que las transferencias netas de renta a los Estados Unidos por las disposiciones del acuerdo de los ADPIC, es de cerca de \$19,000 millones de dólares por año. La cifra anterior no toma en cuenta áreas de PI como derechos de autor relacionadas con software, música y la industria fílmica. (Drahos 2003, p. 15). Recordemos, además, que no estamos partiendo de cero en términos de deuda externa, sino que un enorme porcentaje de nuestros ingresos emigran para medianamente pagar sólo los intereses. ¿A dónde vamos a llegar con mayores transferencias?; ¿a dónde quedan los valores de solidaridad y cooperación entre países y personas?

Pero aún hay más. Dentro de los países subdesarrollados, los perdedores netos de este sistema, son los pueblos indígenas y las comunidades que utilizan en su vida diaria, ya sea la agricultura, la salud o el manejo de sus ecosistemas, un conocimiento llamado "tradicional", cuya forma de generación, transmisión, cuidado y finalidad, no obedece

a las razones, objetivos y procedimientos que la sociedad unipolar está imponiendo arbitrariamente. El acuerdo de los ADPIC, profundizado en los tratados de libre comercio regionales o bilaterales, están imponiendo sobre el mundo agrícola un nuevo gravamen sobre las semillas, los fertilizantes y los pesticidas que empeorará la precaria situación que ya se vive en el campos de los países del tercer mundo. El avasallamiento va mucho más allá puesto que por medio de la biopiratería, legalizada en el TLC EU-CA, empresas occidentales podrán obtener del conocimiento tradicional de plantas y animales aquello que les sirve y luego controlarlo por medio de las argucias de los DPI (Rodríguez, 2005)

TERCERA CARTA: El papel de la ética en el desafío de la propiedad intelectual

En épocas de grandes cambios, urge apelar con mayor ahínco a los valores para sopesar sus riesgos y oportunidades. Los valores nos sirven de parámetro para evaluar en qué medida nuestras acciones y conducta son consecuentes con ellos o no. Sin embargo, el ejercicio de apreciación de lo bueno o malo de las acciones humanas, de la justicia o injusticia de los resultados, del mejoramiento o menoscabo en la calidad de vida que producen y el sentido que le dan a la existencia, no es fácil

de lograr ya que los valores a veces no son tan claros, a menudo hay diferencias y oposiciones entre ellos, y no todos tienen el mismo peso o estimación. Surgen entonces los llamados conflictos de valores que nos colocan ante la necesidad de optar por uno o algunos en detrimento de otros de acuerdo a una jerarquía o escala que ayude a sopesar los cambios y sus consecuencias.

Es entonces necesario que, como parte del proceso de educación, se abran espacios para rescatar el pensamiento de algunos pensadores clásicos y contemporáneos que proporcionan ideas y abren horizontes para despejar algunas dudas en cuanto a los valores que orientan nuestra conducta en general, pero que también son útiles para juzgar, adoptar o rechazar, en este caso, el sistema de PI. Estos pensadores nos dan la teoría; pero a cada uno de nosotros o de nuestros grupos nos toca problematizar sus propuestas y optar por una posición a favor o en contra.

1. La ética social perfila nuestros actos

La ética social nos ayuda a valorar los hechos humanos como **actos de naturaleza transitiva**, es decir con efectos sociales aún cuando se generen individualmente, ya que impactan a otros individuos conocidos

o desconocidos. Jaime González (1982, p. 81) sintetiza esta idea diciendo: "No soy solamente responsable de mí mismo y ante mí mismo. También soy responsable de los otros y ante los otros". Arnoldo Mora (1992), parafraseando a Sartre, coincide con lo anterior al señalar que, en condiciones normales, **somos entera y absolutamente responsables de nuestras acciones y de sus consecuencias, las estemos o no previendo**, en vista de que todos los efectos causados tuvieron como punto de partida nuestras acciones.

Estos planteamientos adjudicarían una fuertísimo responsabilidad, a los diseñadores y promotores de los sistemas de PI e incluso a los que conociendo de sus impactos no hacemos nada para impugnarlos o evitarlos. Sus repercusiones serían el resultado de una acción humana en la que claramente se percibe su naturaleza transitiva, es decir, sus efectos sociales.

En otro orden de cosas, el pensamiento de Maquiavelo se nos ha introducido casi sin darnos cuenta, al justificar con frecuencia los medios que utilizamos si creemos que con ello logramos fines nobles. Norberto Bobbio (1992, pp. 35-36) al criticar los aspectos débiles de la máxima "el fin justifica los medios", señala que se requerirían fines muy altos y calificados para excusar el uso de cualquier medio para obtenerlos. Este

aporte nos permitirá evaluar la PI. Es decir, por más razonamientos que se hagan en torno a la licitud de sus fines necesitamos también justipreciar la licitud de los medios y sus impactos sociales.

2. La bioética ayuda también la valoración de la PI

La bioética es una disciplina que ayuda a la formación de una conciencia crítica para estimar el valor de la naturaleza en sí misma; para encauzarnos hacia el cuidado que le debemos tener; y para percatarnos de su significado como patrimonio natural DE TODOS los seres humanos de las generaciones presente y futuras. Por lo anterior la bioética no sólo marca la pauta en las relaciones de los seres humanos y la naturaleza sino también orienta en las relaciones que surgen entre los mismos seres humanos al tener que definir entre ellos cómo se van a utilizar, cuidar y compartir los bienes que la naturaleza nos proporciona.

En términos prácticos, la bioética da líneas de interpretación para juzgar y poner límites a la manipulación de los seres vivos, como sería el caso de la ingeniería genética, pero también nos sirve para afirmar que **la cualidades de los seres vivos, entre ellos la reproducción no puede ser adueñada privada y monopólicamente por medio de los derechos de PI sobre formas de vida, ya sean patentes o derechos**

del fitomejorador. Nadie puede reclamar como suyo un atributo de la naturaleza por más modificaciones que se hayan hecho a las semillas a sus partes o componentes.

3. Las distintas esferas de acción de la axiología vistas de manera integrada

El sistema de PI también puede ser examinado bajo el principio de que no podemos sostener la autonomía de las distintas esferas de acción de la axiología en forma aislada sino que tenemos que saber combinarlas cuando sea necesario para contar con perspectivas más integrantes y juicios más apropiados. Por ejemplo, tratar como absolutamente autónomos el arte que juzga lo bello y lo feo; la ciencia que juzga lo verdadero y lo falso; la economía que juzga lo útil y lo inútil; la moral que juzga lo bueno y lo malo; la ecología que valora lo ambientalmente pertinente o arrasador, nos conduce a juicios parciales de cada una de estas esferas. Recordemos que algo económicamente útil, puede ser moralmente injusto o ecológicamente devastador. Por ello, cualquier proyecto de educación que pretenda desafiar los contenidos de la PI merecería incluir el análisis integrado de las distintas esferas de la

axiología y no sólo tomar en cuenta los beneficios económicos que obtienen unos cuantos.

CUARTA CARTA A MANERA DE CONCLUSIONES: La propiedad intelectual en las universidades

Los puntos de vista tratados en las cartas anteriores constituyen sólo un preámbulo a ciertas dimensiones de los DPI. Su enriquecimiento y profundización serían parte de las propuestas de las y los educadores y educandos interesados en conocerlos con mayor detalle. Lo que sí deseo manifestar es que, dada la importancia de la materia, espero que penetre los muros de las universidades en los cursos formales de educación y en los proyectos de investigación para luego salir de estas paredes y constituirse en temas de reflexión en actividades de acción social o extensión.

Como corolario de lo aquí expuesto, quiero recordar que una educación crítica que nos lleve a ser "testigos y testigas" de la historia que nos está tocando vivir, incluye la convicción de que no basta la lectura del texto (contacto inicial). Tampoco es suficiente si a lo anterior agregamos la lectura del mundo enriqueciendo el texto con el contexto y el apoyo de la ética (problematización de los temas). Es indispensable un tercer paso: llegar a la acción consecuente. La educación como práctica de la

libertad nos compromete con el mundo en que vivimos para no sólo conocer sus circunstancias como adorno a nuestro conocimiento, sino como base de acción para optimizar y así heredar a nuestros hijos e hijas una "Casa Común" en mejores condiciones que las que nos legaron nuestros padres.

NOTAS

1. El PNUD en el *Informe de Desarrollo Humano*, estimaba en 1999 que estos países poseen el 97% de todas las patentes del mundo y que el 90% de las relacionadas con altas tecnologías son propiedad de empresas transnacionales. Porcentaje que se ha mantenido. En cuanto a la concentración en pocas manos, según los cálculos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el 90% de los derechos de las licencias transfronterizas y el 70 por ciento de los pagos de derechos de patentes se hacen entre subsidiarias de las mismas transnacionales.

2. Una diferenciación general entre ética y moral nos indica que la primera contempla los aspectos más teóricos o conceptuales de las nociones axiológicas "bueno" o "malo"; y que, en las cuestiones morales se discuten aspectos más prácticos de los problemas, siempre bajo el mismo juego de valores.

SIGLAS

- ADPIC: Aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio
- OMC: Organización Mundial del Comercio
- OMPI: Organización Mundial de Propiedad Intelectual
- PI: Propiedad intelectual
- PNUD: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
- TLC-EUCA: Tratado de Libre Comercio Estados Unidos-Centroamérica

REFERENCIAS

- Acharya, Rohini. (1992). **Intellectual Property, Biotechnology and Trade: The Impact of the Uruguay Round on Biodiversity.** Biopolicy International Series No. 4. African Centre for Technology Studies. ACTS Biopolicy Institute. Maastricht, The Netherlands.
- Banco Mundial. (2002). **Global Economic prospects and the Developing Countries.** Washington DC. citado por Drahos (2003).
- Bobbio, Norberto. (1992). Política y Moral. En: **Nexos.** No. 172, abril de 1992.
- Bratic, W., McLane, P., Sterne, R. (1998). Business discovers the value of patents. En: **Managing Intellectual Property.** Sept. 1998. Disponible en: www.lawmoney.com
- Correa, Carlos. (2000). **¿El sistema de patentes en crisis?. Prácticas de patentamiento farmacéutico.** Universidad de Buenos Aires. Puede solicitarse al autor: Quies@infovia.com.ar
- Depto. de Estado. Oficina del Portavoz, 10 de agosto de 2004. <http://usinfo.state.gov/espanol>

- Drahos, Peter. (2003). **Expanding Intellectual Property's Empire: the role of Free Trade Agreements**. Regulatory Institutions Network, Research School of Social Sciences. Australian National University. Disponible en: www.grain.org/publications
- Downes, Gerard. (2003). **Implications of TRIPs for Food Security in the Majority World**. Comhlámh Action Network. Noviembre, 2003. Disponible en: www.comhlamh.org
- Freire, Paulo. (1983). **Cartas a Guinea-Bissau: Apuntes de una experiencia pedagógica en proceso**. México, D.F.: Editorial Siglo XXI.
- Freire, Paulo. (1993). **Cartas a quien pretende enseñar**. México, D.F.: Editorial Siglo XXI.
- Geigy, Merian J. et al. (1883), citado por Hobelink, Henk. (1994).
- Gleick, James, (2.000). Patently absurd. **The New York Times Magazine**, March 12.
- González, Jaime. (1982). **Reflexiones éticas**. Editorial Universidad Nacional (EUNA). Heredia, Costa Rica.
- Hobelink, Henk. (1994). **La biotecnología y el futuro de la agricultura mundial**. Barcelona, España: GRAIN. Ed. en español.
- Mora, Arnoldo. (1992). Ecología, Ética y Filosofía. **Coloquio Ética y Medio Ambiente**. Departamento de Filosofía. Heredia, Costa Rica: Universidad Nacional.
- Musunga, S.; Duffield, G. (2003). **Multilateral Agreements and a TRIPs-plus world: The World Intellectual Property Organization (WIPO)**. Geneva: Quaker United Nations Office.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (1999). **Informe sobre Desarrollo Humano 1999**. San José, Costa Rica: El Programa.

RAFFI. (1997). **Confinamientos de la razón: monopolios intelectuales.** Canadá. Apéndice A: Una breve historia del sistema de patentes.

RAFI, (2000). **En busca de un terreno más alto, El desafío de la propiedad intelectual a la investigación agrícola pública y a los derechos humanos. 28 alternativas.** Recuperado de <http://www.rafi.org>

Rodríguez, Silvia. (2005). La propiedad intelectual en el tratado de libre comercio estados unidos-centroamérica: mecanismo de apropiación del patrimonio bioquímico y genético. En: Maria Eugenia Trejos (ed.). **Estrategia de tierras arrasadas: enfoques críticos sobre el Tratado de Libre Comercio Estados Unidos-Centroamérica.** Costa Rica EUNED (en prensa).